



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/DP/2025/076

La Paz, 24 de septiembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los párrafos I, II y III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que: *“La Defensoría del Pueblo, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos”*; asimismo, señala que le corresponderá: *“...a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.”*; finalmente, refiere que: *“La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado”*.

Que, el artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en ese sentido, el artículo 235 de la Norma Constitucional, refiere que: *“Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)”*

Que, asimismo, los párrafos I y II del artículo 2 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, establece que: *“La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma “...tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz”*”; asimismo, los artículos 30 y 31 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; por la cual, señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

Que, la Ley del Defensor del Pueblo, en su artículo 5, señala que entre sus atribuciones se encuentra la de: *“...3. Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales, e instar al Ministerio Público el inicio de las acciones legales que correspondan.”*; por su parte, el artículo 14 de la citada Ley, señala que una de las funciones, entre otras, del Defensor del Pueblo es: *“...7. Servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados..”*



Que, el artículo 23 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, establece las Estrategias de Intervención, señalando lo siguiente: *"I. Las estrategias de intervención de la Defensoría del Pueblo, serán las siguientes: ...f) Monitoreo y alertas tempranas. g) Seguimiento a denuncias. h) Audiencias Públicas. ...II. La selección de las estrategias de intervención de la Defensoría del Pueblo, no se aplica de manera excluyente entre sí, podrá ser utilizada más de una y dependerá de las etapas del proceso de investigación."*

Que, el numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/056, de 05 de septiembre de 2024, establece que, entre otras de las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, es: *"Suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas"*.

Que, mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/78-A, de 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, según su artículo 2, tiene por objeto: *"...establecer pautas, criterios, procedimientos y mecanismos para la prevención y gestión de la conflictividad, en el marco de cultura de paz, desde las competencias de la Defensoría del Pueblo"*; asimismo, en cuyo artículo 5, establece la misión Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos, señalando lo siguiente: *"Somos una unidad de servicio a la sociedad, que trabaja en la vigencia y promoción de los derechos humanos, mediante la prevención, gestión e investigación en situaciones de conflictividad social, generando espacios de diálogo y concertación entre los diferentes actores, con el propósito de contribuir a la democracia, disminuir la violencia y promover el respeto de los derechos humanos para la construcción de una cultura de paz."*; por otra parte, en su artículo 7, inciso a., define al Conflicto Social conforme lo siguiente: *"El conflicto social es inherente a la interacción humana. Es un elemento constitutivo de las relaciones sociales que van más allá de individuo, entrando en el juego de los intereses de las partes. Es un proceso de interacción contenciosa entre dos o más partes maracas por un interés de fricción variable. Surge como una divergencia de metas, ideas, discrepancias en los intereses en relación a un asunto específico o multiplicidad de asuntos. Puede tener un desenlace positivo o negativo dependiendo de su gestión para aminorar posibles hechos de violencia."*

Que, el Plan Estratégico Institucional, vigente, de la Defensoría del Pueblo, establece como un Objetivo Estratégico Institucional: *"OEI-4. Generar acciones para la prevención y gestión oportuna de conflictos sociales, la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales."*, siendo una de sus Acciones Estratégicas Institucionales: *"AEI-12. Realizar diagnósticos de prevención y gestión pacífica de la conflictividad con la sistematización del registro en el Sistema de Información de Conflictividad (SIC). ..."*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actividades institucionales y las funciones de la Defensoría del Pueblo, respecto a su actuación en conflictos entre la sociedad y el Estado, o entre grupos de personas, cuyas acciones están afectando o pueden afectar o pongan en peligro los derechos humanos de los protagonistas o de terceros, la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz; bajo el lema de "Avanzar hacia una solución" y en el marco del Reglamento de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, propuso la aprobación del Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028); en ese contexto, la citada Unidad emitió el Informe INF/DP/UPCON/2025/037, de 03 de septiembre de 2025, señalando que el Plan propuesto contiene acciones operativas para el abordaje de conflictos sociales correspondientes a la Prevención, Gestión e Investigación previstas en el señalado Reglamento, estableciendo la participación de la Defensoría del Pueblo en la gestión constructiva y pacífica de los

conflictos sociales como aporte para fortalecer la democracia convivencia pacífica, construcción de paz, mantenimiento de paz y respeto a los derechos humanos; asimismo, establece que el Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028), se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional, recomendando su aprobación para su inmediata aplicación y cumplimiento.

Que, por Informe INF/DP/DPG/2025/019, de 03 de septiembre de 2025, la Dirección General de Planificación, señala que en el marco del fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos, desarrollo y consolidó el Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028), que contribuye directamente al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, ya que responde al objetivo de la Defensoría del Pueblo de promover, proteger y vigilar el ejercicio pleno de los derechos humanos, mediante acciones oportunas, articuladas basadas en evidencia; asimismo, recomienda su aprobación en atención a que se formalizará el énfasis del accionar de la Defensoría del Pueblo respecto a la Cultura de Paz y Acción sin Daño. Alineado a los estándares internacionales de derechos humanos; además de fortalecer la capacidad institucional de actuar de forma preventiva y oportuna ante situaciones de conflictividad.

Que, por Informe Legal INF/DP/DGAJ/AJ/2025/193, de 24 de septiembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye señalando que la aprobación del Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028), propuesto por la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz; es viable; toda vez que la Defensoría del Pueblo, como institución encargada de la protección, defensa y promoción de los derechos humanos en Bolivia, tiene la como objetivo lograr la confianza de la población en la intervención defensorial en conflictos sociales así como generar acciones para la prevención y gestión oportuna de los mismos; asimismo, el contenido del citado plan está orientado generar no solo espacios de acercamiento y de diálogo para asegurarse que se protejan los derechos y se promueva una cultura de paz; si no también al fortalecimiento de las investigaciones defensoriales a raíz de conflictos sociales que pudiesen generarse en diferentes espacios coyunturales con el fin de estos se solucionen en forma pacífica y en base al diálogo, el consenso y la concertación; en consecuencia, la propuesta del Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028), no contraviene la normativa legal vigente, en atención a que se encuentra orientado a la misión y visión de la Defensoría del Pueblo; ajustándose a las previsiones establecidas tanto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 870, de 13 diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, el Plan Estratégico Institucional y el Reglamento de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, constituyéndose en una acción preventiva de protección, defensa y promoción de los derechos humanos que será ejecutada desde la Defensoría del Pueblo.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028), como una acción preventiva que busca promover el acercamiento y



el diálogo entre diferentes actores sociales, para asegurarse que se protejan los derechos humanos y se promueva una cultura de paz.

SEGUNDO.- La Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz, tiene bajo su cargo la ejecución del Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028), debiendo efectuar las gestiones que correspondan para coordinar sus actividades con las diferentes unidades y áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, así como con organizaciones de la sociedad civil, poblaciones en situación de vulnerabilidad, cooperantes, universidades, entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas y organismos internacionales, según corresponda.

TERCERO.- Se instruye a las diferentes unidades y áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, prestar la colaboración y cumplir con los requerimientos de la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos, para el cumplimiento del Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (2025-2028).

CUARTO.- La Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos, queda encargada de gestionar la difusión y cumplimiento del presente documento.

QUINTO.- Se deja sin efecto cualquier instrucción, comunicación o disposición contraria a la presente Resolución.

SEXTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PFCA
ELCB/NSSP
Cc: DESP
DGAJ


Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN DE ACCIÓN DEFENSORIAL EN CONFLICTOS SOCIALES (2025-2028)

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo, en el marco de la Constitución Política del Estado, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos. Asimismo, la Ley N° 870 establece entre sus funciones, promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención, así como, servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia, cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.

De acuerdo a la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos (UPCON) cuenta con un “Reglamento de Prevención y Gestión de Conflictos”, aprobado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/78-A, que tiene por objeto establecer las pautas, criterios, procedimientos y mecanismos para la prevención y gestión de la conflictividad, en el marco de la cultura de paz, desde las competencias de la Defensoría del Pueblo

Por lo tanto, la UPCON participa en la gestión constructiva y pacífica de los conflictos sociales, como aporte para fortalecer la democracia, la convivencia pacífica, construcción de paz, mantenimiento de paz y respeto a los derechos humanos.

II. CONTEXTO EN EL QUE SE DESARROLLA EL PLAN

2.1. Marco institucional.

La Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB), es una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) categoría A, que desempeña una función esencial en la promoción y el seguimiento de las leyes y normas de Derechos Humanos en el ámbito nacional. Cuenta con autonomía funcional, financiera y administrativa, y tiene el mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos (de los habitantes del territorio nacional y bolivianos en el exterior) que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo constituye la estrategia central de la institución para concretar sus mandatos, en el marco de sus competencias. Establece una serie de políticas, objetivos, estrategias e indicadores que guían el trabajo institucional y, desde esa perspectiva, otorga el mandato para estrategias subsidiarias con el fin de viabilizar su implementación con una perspectiva de costo-efectividad.

El Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales, es una estrategia subsidiaria en el marco del PEI, orientada diseñada para el abordaje de los conflictos sociales a través de la prevención, gestión e investigación.

2.2. Marco conceptual

Los conflictos son inherentes a la interacción humana ya que es un elemento constitutivo de las relaciones sociales y en los que entran en juego intereses de las partes. Es un proceso de



Oficina nacional: (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004



www.defensoria.gob.bo



2113600 - 2112600



@DPBoliviaOf

Todas y todos ¹somos
Defensores del Pueblo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

interacción contenciosa entre dos o más partes. Surge como una divergencia de metas, ideas, discrepancia en los intereses en relación a un asunto específico. Puede tener un desenlace positivo o negativo, dependerá de cómo se lo **gestione**.

2.3. Alcance del plan de acción defensorial

El presente plan se desarrolla en el marco de 3 ejes de acción:

a) Prevención

Hace referencia a la capacidad de visibilizar una situación de posible conflicto social en su fase de preconflicto o latente. Se trabaja de manera integral en el proceso de solución para evitar acciones de violencia y que vuelvan a surgir en el futuro.

Dirige las acciones a la intervención en el momento que el conflicto está latente, con el propósito de prevenir posibles hechos de violencia y vulneración de derechos humanos.

b) Gestión

La gestión de conflictos trata de aminorar el conflicto, evitar el surgimiento de situaciones de violencia y reorientarlo hacia un escenario en el que se pueda encontrar vías de solución, no trata de abordar las raíces profundas de los conflictos complejos y prolongados, ni promover cambios en las condiciones estructurales que lo propician. Su propósito es contener una situación de enfrentamiento violento y reconducirlo hacia otras formas de resolución menos destructivas.

c) Investigación

La investigación busca entender el comportamiento y la dinámica de los conflictos sociales, encontrar y descifrar las raíces de la conflictividad, y encontrar vías o caminos para el abordaje de los conflictos para instaurar la paz social. La investigación puede desarrollarse de forma amplia y general de toda la conflictividad, o de forma específica de conflictos estratégicos.

III. MARCO LÓGICO

El marco lógico del presente Plan de Acción Defensorial en Conflictos Sociales, se presenta a continuación:



Oficina nacional: (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004



www.defensoria.gob.bo



@DPBoliviaOf



2113600 - 2112600

Todas y todos² somos
Defensores del Pueblo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

a) Impacto

Jerarquía de Objetivos	Indicadores Clave	Línea de base	Meta	Fuente de datos
Impacto (Objetivo Global)	Indicadores de impacto			
Promover la cultura de paz a través del abordaje en conflictos sociales que afecten a los Derechos Humanos y de la Madre Tierra.	Índice de Conflictividad Social (ICS) que medirá de acuerdo a la siguiente fórmula: Cantidad de intervenciones defensoriales registrados en el SIMAT/ Cantidad de conflictos sociales registrados en el SIMAT x 100.	En la gestión 2024 la DP registró 563 conflictos de acuerdo al Reporte de Comportamiento de la Conflictividad en Bolivia, y se intervino en 452, que arroja un resultado de 80,3%.	Se ha intervenido en al menos el 50% de los conflictos que se registran al año, en prevención y gestión.	Reporte de Comportamiento de la Conflictividad en Bolivia – cuarto trimestre

b) Efectos

Efectos Directos	Indicadores clave de Efecto	Línea de base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos y Riesgos
1. Prevención de la conflictividad social	Cantidad de espacios de promoción y formación de la cultura de paz	El 2024 se desarrollaron 20 espacios de promoción y formación de la cultura de paz	80 espacios por año	Informes de actividades de la UPCON, DDD y UCR sobre espacios de promoción de la cultura del diálogo.	No corresponden
	Cantidad de alianzas estratégicas, como mecanismos, instrumentos y/o medios operativos que coadyuven en la implementación de la cultura del diálogo y construcción de paz.	La gestión 2024 se continuó con la alianza estratégica con el PNUD	1 alianza estratégica por año	Instrumento legal (convenio, acuerdo, etc.) suscrito por la MAE	Supuesto: Existan instituciones que estén dispuestas a las alianzas estratégicas Riesgo: Que la DP no cumpla sus objetivos institucionales, ocasionando pérdida de su credibilidad.
	Cantidad de conflictos sociales en su etapa de prevención en los que la Defensoría del Pueblo ha realizado el abordaje.	El 2024 se presentaron 164 conflictos en su etapa de prevención	Abordaje de conflictos en su etapa de prevención en al menos 100 hechos de conflictividad por año	Reportes trimestrales del comportamiento de la conflictividad en Bolivia	No corresponden



Oficina nacional: (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004



www.defensoria.gob.bo



@DPBoliviaOf



2113600 - 2112600

Todas y todos ³ somos
Defensores del Pueblo





Línea de base	Meta
---------------	------

c) Productos para los efectos





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Productos para los efectos	Indicadores Clave (Producto)	Línea de base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos y Riesgos
1.2 Gestión de alianzas estratégicas, como mecanismos, instrumentos y/o medios operativos que coadyuven en la implementación de la cultura del diálogo y construcción de paz.	Evaluación de resultados de las alianzas estratégicas.	No corresponde	1 evaluación anual por cada alianza	Informe de evaluación	Supuesto: Existan alianzas estratégicas Riesgo: N/A
1.3 Monitoreo de conflictos sociales en su etapa de prevención	Cantidad de registros de conflictos sociales en su etapa de prevención, emitidos en el reporte diario de alerta temprana de conflictos sociales	El 2024 se registraron 164 conflictos en su etapa de prevención	Al menos 100 registros de conflictos en su etapa de prevención	Reportes del SIMAT	No corresponden
1.4 Intervenciones defensoriales en conflictos sociales en su etapa de prevención	Cantidad de registros de intervenciones defensoriales en conflictos sociales en su etapa de prevención.	El 2024 se intervino en 80 conflictos en su etapa de prevención	Al menos en un 50% de los conflictos registrados en su etapa de prevención, se desarrollaron intervenciones defensoriales	Reportes trimestrales de comportamiento de la conflictividad en Bolivia	No corresponden
1.5 Seguimiento de acuerdos suscritos en la etapa de prevención de conflictos sociales	Cantidad de seguimiento de acuerdos suscritos en la etapa de prevención de conflictos sociales	No corresponde	Seguimiento al 100% de acuerdos suscritos en la etapa de prevención de conflictos sociales por año	Registros del SIMAT	Supuesto: Existan acuerdos suscritos en la etapa de prevención de conflictos sociales Riesgo: N/A
2.1 Monitoreo de conflictos sociales en su etapa de gestión a nivel nacional	Cantidad de registros de conflictos en su etapa de gestión a nivel nacional	El 2024 se registraron 399 conflictos en su etapa de gestión	Al menos 300 registros de conflictos en su etapa de gestión por año	Reportes del SIMAT	Cantidad de registros de conflictos en su etapa de gestión a nivel nacional



Oficina nacional: (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004



www.defensoria.gob.bo



@DPBoliviaOf



2113600 - 2112600

Todas y todos ⁵ somos
Defensores del Pueblo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Productos para los efectos	Indicadores Clave (Producto)	Línea de base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos y Riesgos
2.2 Intervenciones defensoriales en conflictos sociales en su etapa de gestión a nivel nacional	Cantidad de Intervenciones defensoriales en conflictos sociales	El 2024 se intervino en 372 conflictos	En al menos 50% de los conflictos registrados por año, se realizaron intervenciones defensoriales	Reportes trimestrales de comportamiento de la conflictividad en Bolivia	Cantidad de Intervenciones defensoriales en conflictos sociales
3.1 Reportes trimestrales de comportamiento de la conflictividad en Bolivia	Cantidad de informes de análisis y evaluación del comportamiento de la conflictividad	En la gestión 2024, la DP emitió 4 reportes trimestrales	4 reportes trimestrales de comportamiento de la conflictividad en Bolivia	Reportes trimestrales de comportamiento de la conflictividad en Bolivia	No corresponden
3.2 Investigación de conflictos estratégicos	Cantidad de informes de investigación sobre conflictos estratégicos	En la gestión 2024 se investigó 1 conflicto estratégico	1 por año	Informe de investigación de conflicto(s) estratégico(s)	No corresponden
4.1 Personal de la DP formado y capacitado en el abordaje de conflictos sociales, promoción de derechos humanos y cultura de paz	Porcentaje del personal de la Defensoría del Pueblo formado y capacitado	En la gestión 2024 se realizaron 2 cursos sobre prevención y gestión de conflictos	Al menos 70% del personal de la Defensoría del Pueblo formado y capacitado	Informes de formación y capacitación	No corresponden
4.2 SIMAT actualizado y aplicado de forma efectiva en el registro y seguimiento de los conflictos sociales y las intervenciones defensoriales	Cantidad de evaluaciones de mejora continua del SIMAT	La gestión 2024 se realizó una evaluación del manejo del SIMAT	1 evaluación por año	Informe de evaluación	No corresponden

d) Actividades para los productos.

Actividades por producto	2025	2026	2027	2028
1.1.1 Conversatorios y seminarios de sensibilización a la sociedad en general sobre cultura de paz	0	4	4	4
1.1.2 Desarrollo de "Diálogos de café"	0	20	20	20



Oficina nacional: (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004



www.defensoria.gob.bo



@DPBoliviaOf



2113600 - 2112600

Todas y todos somos⁶
Defensores del Pueblo





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1.1.3	Talleres de formación en gestión constructiva de conflictos, dirigida a organizaciones sociales	0	4	4	4
1.2.1	Gestión de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas	1	1	1	1
1.3.1	Registro de conflictos sociales en el SIMAT en su fase de pre conflicto	100	100	100	100
1.3.2	Emisión de reportes diarios de alertas tempranas de conflictos sociales en su fase de preconflicto	100	100	100	100
1.4.1	Intervenciones defensoriales en su fase de preconflicto, por las DDD y UCR	50	50	50	50
1.5.1	Registro de acuerdos en el SIMAT	0	10	10	10
2.1.1	Registro de conflictos sociales en el SIMAT (fases: manifiesta, confrontación, crisis, desescalamiento y post conflicto)	300	300	300	300
2.1.2	Emisión de reportes diarios de alertas tempranas de conflictos sociales (fases: manifiesta, confrontación, crisis, desescalamiento y post conflicto)	100	100	100	100
2.2.1	Desarrollo y registro de intervenciones defensoriales (fases: manifiesta, confrontación, crisis, desescalamiento y post conflicto)	150	150	150	150
3.1.1	Elaboración de reportes trimestrales del comportamiento de la conflictividad en Bolivia	4	4	4	4
3.2.1	Elaboración de informes de conflictos estratégicos	1	1	1	1
4.1.1	Talleres de formación en promoción de derechos humanos y cultura de paz	2	2	2	2
4.1.2	Cursos de capacitación en conflictos sociales en el aula virtual de la Defensoría del Pueblo	1	1	1	1
4.2.1	Capacitación en el SIMAT	1	1	1	1
4.2.2	Evaluación operativa del SIMAT para la mejora continua	1	1	1	1



Oficina nacional: (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004



www.defensoria.gob.bo



@DPBoliviaOf



2113600 - 2112600

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo